



Sello 4.^o
40 mrs.

Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

El Sr. Titular cuenta exactitud que le es parpido, espera una
 Cooperacion continuada en los encargos de la plaza expresado y otros
 que le ocurren parandovale a el efecto el oficio competente
 En la cual acordó este Ayuntamiento Constitucional p.^o ante mi de de
 Caceres de que justificar

Jeylls

Chabrón

Man Maxed

a
 Sesion Extraordinaria en la Ciudad de Caceres, y Salas Capitulares de ella la
 mañana de hoy ocho de Junio de mil ochocientos veinte
 se congregaron a Sesion extraordinaria los Señores D.^o Ma-
 non Jeylls Alcalde primer Constitucional, D.^o Pedro Ygra-
 cio Saury, Segundo, D.^o Antonio Chabrón, D.^o Diego Saury,
 D.^o Felipe Sanchez, D.^o Antonio Itador, D.^o Don. Bellon,
 D.^o Benito de Veronquer, D.^o Pedro Gomez, D.^o Felipe Garcia
 y Donatell Regidoros, D.^o Pedro Ferrel, y D.^o José Fernandez
 Jueces y acordaron lo siguiente:

Caceres. Este Ayuntamiento ha acordado tratado y conformado sobre
 la existencia de algunos labradores y que enon ellos se han
 paridos para de matanzas, acuerda: Se haga saber a los
 marchantes que se presenten, no se permita la matanza

